



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2024/061
Núm. de Exp:	MT/DGDTUS/DSA/PRV/2024/061
Fecha:	30/04/2024

MYCELIUM DESIGN AND CONSTRUCTION, S. DE R.L. DE C.V.  
PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 16 de abril de 2024, mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie de suelo H3 del PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TULUM 2006-2030, del bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 1,814.72 m<sup>2</sup>.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, otorgar, convalidar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las disposiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales en el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los Instrumentos de la Política Municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se refiere a los predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas de influencia de las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado compareció en copia simple de un INSTRUMENTO DE PROMESA DE COMPRAVENTA con fecha de 1 de enero de 2024, con clave catastral [REDACTED] respectivamente [REDACTED] que adquirió el bien inmueble ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO, con una superficie de [REDACTED] m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de [REDACTED] m<sup>2</sup> en el lote ubicado en [REDACTED] QUINTANA ROO debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a los siguientes:

CONDICIONANTES:

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de [REDACTED] tapa h[REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultantes de la remoción vegetal deberán ser triturados y compostados [REDACTED] de las actividades del [REDACTED].
3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, así como los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
4. Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.

VERSIÓN PÚBLICA

*Rach Derant*  
9/11/24  
9



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2024/063
Núm. de Exp:	MT/DGDTUS/DSA/PRV/2024/063
Fecha:	30/04/2024

- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios colindantes, así como la infraestructura urbana circundante.
- Del análisis efectuado al Inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron plantas que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2009, lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- MYCELIUM DESIGN AND CONSTRUCTION, S. DE R.L. DE C.V., deberá considerar en el proyecto un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y alardina, con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- MYCELIUM DESIGN AND CONSTRUCTION, S. DE R.L. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efecto la presente autorización y se cancelada.
- MYCELIUM DESIGN AND CONSTRUCTION, S. DE R.L. DE C.V. una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un Informe final del cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de 15 meses, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PERMISO ORIGINARÁ LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROSEGUIR CON LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LEVA EFECTOS DE AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁN OTORGARSE EN OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

RECEBIDO	 DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ BURGOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	 ARQ. LIBERTAD VÁZQUEZ BURGOS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO-SUSTENTABLE
PROPIETARIO		*En términos de la delegación de facultades a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum, en virtud de la resolución de la Comisión de Planeación y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Tulum, en su sesión del 12 de agosto de 2020, con fundamento en los artículos 57 segundo párrafo del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tulum, 88 y 89 del Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.

ELABORÓ: - IAC.

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBEA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR.